

BAQUEDANO, 03 JUN 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1151

VISTOS:

1. Programa Social de la Dirección Desarrollo Comunitario denominado "Commemoración 29º Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda".
2. Decreto N° 1064 de fecha 25 de mayo de 2009 que aprueba programa denominado "Commemoración 29º Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda".
3. Modificación del Programa denominado "Commemoración 29º Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda".
4. Decreto N°1118 del 29 de mayo de 2009 que modifica al decreto 1064 de fecha 25 de mayo de 2009.
5. Las facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO:

1. DÉJESE SIN EFECTO Decreto Exento N° 1118 de fecha 29 de mayo de 2009.
2. MODIFÍQUESE Decreto Exento N° 1064 de fecha 25 de mayo de 2009 que aprueba programa denominado "Commemoración 29º Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda".

a) En el primer punto

Donde dice:

"Por un monto de \$22.013.200 (veintidos millones trece mil doscientos pesos)"

Debe decir:

"Por un monto de \$25.049.000 (veinticinco millones cuarenta y nueve mil pesos)"

b) En el segundo punto

Donde dice:

"22-08-011: Producción de eventos	\$19.000.000
24-01-008: Premios y otros	\$1.614.300
22-04-010: Materiales para mantención y reparaciones de inmuebles	\$106.400
22-01-001: Alimentación para personas	\$292.500
22-04-004: Prestación de servicios comunitarios	\$1.000.000"

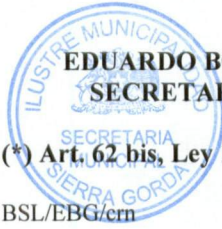
Debe decir:

"22-08-011 Producción de eventos	\$18.500.000
22-04-004: Prestación de servicios comunitarios	\$1.750.000
22-04-010: Materiales para mantención y reparaciones de inmuebles	\$106.400
24-01-008: Premios y otros	\$4.000.000
22-01-001: Alimentación para personas	\$693.000"

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Ef
EDUARDO BÓRQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

(*) Art. 62 bis, Ley 18.695

BSL/EBG/cm

DISTRIBUCION:

Departamentos Municipales (4)
Archivo Alcaldía.



Barbara Silva Leris
BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)